SECRETARÍA DE ESTADO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
19 DIC. 2024 16:52:58
Entrada 52393

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17089, 184/17090, 184/17091, 184/17092, 184/17093, 184/17094	**14/11/2024**	**48644, 48645, 48646, 48647, 48648, 48649**

AUTOR/A: ACEDO REYES, Sofía (GP); BELMONTE GÓMEZ, Rafael Benigno (GP); CAVACASILLAS RODRÍGUEZ, Antonio (GP); CELAYA BREY, Javier (GP); MADRID OLMO, Bartolomé (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NAVARRO LACOBA, Carmen (GP); REYNAL REILLO, Esperanza (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÁNCHEZ TORREGROSA, Maribel (GP); VÁZQUEZ JIMÉNEZ, María del Mar (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que desde el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) se trabaja con la representación sindical de todos los trabajadores del mismo, a través de la Mesa Sectorial y los grupos de trabajo que se constituyen dentro de la misma.

Cualquier modificación que afecte a la determinación y aplicación de las retribuciones del personal estatutario, tal y como establece el artículo 80.2.a) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, ha de ser acordada, en su caso, en los órganos correspondientes, esto es en el seno de la Mesa Sectorial del INGESA, tal y como prevé el capítulo XIV de la precitada Ley y disposiciones concordantes.

En las áreas de salud gestionadas por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) el número de médicos se ha incrementado un 20% en la última década (2014-2024), mientras que el incremento de efectivos sanitarios no facultativos ha sido del 26,9%.

Debe señalarse que las condiciones laborales y retributivas para los médicos de Ceuta y Melilla están por encima de las del resto de España.

La Disposición Adicional tercera del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, configura como de difícil cobertura, con carácter general, los puestos de trabajo de personal sanitario del INGESA en Ceuta y Melilla, y, en particular, el pleno del Consejo

Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS) estableció, en fecha 17 de marzo de 2023, los criterios para que un puesto concreto pueda ser declarado de difícil cobertura. Tales criterios no se cumplen en todos los puestos de trabajo de personal sanitario del INGESA en Ceuta y Melilla, incluso la cobertura de muchos de los cuales es altamente demandada: de hecho, desde la entrada en vigor del Real Decreto 118/2023, de 21 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, el saldo neto de facultativos especialistas en Ceuta y Melilla es positivo, precisamente por ser sus condiciones retributivas superiores a las del resto de España.

En todo caso, el INGESA impulsa acciones para la mejora de conceptos retributivos del personal facultativo de Ceuta y Melilla, en un marco global de mejora de las condiciones laborales de todos sus profesionales, objetivo estratégico para cuya consecución el INGESA continuará trabajando en los órganos de representación y negociación legalmente constituidos.

Se ha potenciado la incorporación de equipamiento técnico de Alta Tecnología en los ámbitos quirúrgicos y de diagnóstico y se ha habilitado a la dirección de este organismo "para establecer las medidas necesarias que incentiven la contratación de profesionales en estos puestos".

Tanto la financiación por paciente y año, como la dotación de medios materiales y humanos para la atención a la salud en las áreas de Ceuta y de Melilla sobresale dentro del conjunto del Sistema Nacional de Salud, percepción que comparte la ciudadanía de forma mayoritaria y creciente, la valoración del estado de salud como bueno o muy bueno en el último año es netamente mejor en Ceuta (81,66%) y Melilla (79,21%) que la media nacional (75,51%).

La plantilla orgánica en la especialidad de oncología médica se halla dotada íntegramente en ambas Ciudades.

En cuanto a la reserva estratégica, se indica que, en una primera fase en la que se definen qué productos y medicamentos constituyen el contenido material de la Reserva Estratégica Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios, que corresponde al grupo de trabajo de expertos constituido con tal fin, ya han sido seleccionados los principios activos que la conformarán; asimismo, se han determinado los productos sanitarios y equipos de protección individual necesarios, así como sus requisitos. Tras la definición previa de la metodología a seguir, se ha realizado una valoración inicial de cantidades para cada referencia cuya adquisición progresiva se acompasará, como es obligado, al marco presupuestario de aplicación en el ejercicio 2025, aún pendiente de concreción definitiva.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL
19 DIC. 2024 16:52:58
Entrada 52393

La Reserva Nacional Estratégica Nacional de Medicamentos y Productos Sanitarios constituye un mecanismo adicional al similar que puedan constituir las Comunidades Autónomas.

Se ha consultado a las Comunidades Autónomas, recabando sus consumos en pandemia COVID-19 y actuales, así como sus preferencias respecto a las presentaciones de los envases de los principios activos prioritarios, las cuales serán oportunamente tenidas en cuenta para tomar las correspondientes decisiones de compra. Por otra parte, debe indicarse que no existen plazos normativamente establecidos al efecto.

Madrid, 19 de diciembre de 2024

19 DIC. 2024 16:52:58 Entrada: 52393